

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SOBRE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024. (AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA)

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 14 de noviembre de 2024.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 13 de junio de 2025, fue aprobada una de las resoluciones de la Convocatoria estableciéndose en su acuerdo segundo (tenor literal de parte del acuerdo):

“SEGUNDO: Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, para los **solicitantes que no han presentado la solicitud de abono y documentación justificativa**, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	NACIDO/	SUBVENCIO
-----------	---------	-----------

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ADOPTADO					N
.....					
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Karam Chakkaoui				1.000,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Dominik Molano	Camilo			1.000,00
.....					

.....”

3.- A los beneficiarios se les concede, como se establece en el punto 4 de la base 15ª, para la presentación de la documentación justificativa, un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al acceso a la notificación del acuerdo o desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

4.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza presentó escrito, con fecha 9/10/2025 (núm. registro 202599900020895), de El Había Chakkaoui e Ibtissam Salim progenitores de Karam Chakkaoui del tenor literal siguiente:

“Renuncian a la subvención para la promoción y el fomento de la dinamización demográfica convocada por la Diputación Provincial de Toledo al no cumplir las bases reguladoras de la convocatoria.”

La concejala de bienestar social del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza presentó escrito, con fecha 15/10/2025 (núm. registro 202599900021357), del tenor literal siguiente:

“Cristian Camilo Molano Patiño y Edith Solanye progenitores de Dominik Camilo Molano Castellanos.

Renuncian a la subvención para la promoción y el fomento de la dinamización demográfica convocada por la Diputación Provincial de Toledo al no cumplir las bases reguladoras de la convocatoria. Haberse trasladado a la comunidad de Asturias”.

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Quinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro del plazo de ejecución de la inversión o actuación aprobada y el cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases.....

Base Decimoquinta.- Justificación de la subvención.

.....

3. Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento o adopción, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

.....

FUNDAMENTACIÓN

Los escritos de renuncia se presentan cuando ya han decaído los derechos de los beneficiarios al pago de la subvención, debido al incumplimiento de la obligación de presentar la justificación, por lo que el presente acuerdo se fundamenta en el incumplimiento de una actuación administrativa (plazo de justificación) y no en la renuncia a un derecho del que ya no eran poseedores los beneficiarios desde el mismo momento que finalizo el plazo de justificación y éste no fue atendido, por lo que el incumplimiento de esa actuación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro.

Visto el informe favorable de la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, por un importe de 1.000 € cada una para los nacidos/adoptados Karam Chakkaoui y Dominik Camilo Molano por el incumplimiento de la obligación de presentar la justificación.

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D/) de las operaciones núm. 202520016440000 y 202520016441000, en la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200, por un importe total de 2.000 €, y reponer al presupuesto.

TERCERO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

